

78
DECRETO 78
22- II - 74

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación - veigo en: Comunicar a D. Jaime Proferrer Pujal que solicita que se transforme en peatonal la Pasaje - Triunfo de esta Ciudad, y urbanización asimismo del Calle Triunfo, que visto el departamento de Urbanización y Obras, no procede en transformar un peatonal y urbanizar la Calle Triunfo de esta Ciudad. No existe inconveniente alguno para convertir en peatonal el Pasaje de Triunfo, no obstante antes de efectuar los obras de Urbanización deberá someter a información de los Servicios Técnicos Municipales y posterior aprobación Municipal, el tipo de pavimentación que tenga el propósito de efectuar en dicho Pasaje.

El Alcalde,



DECRETO 79
23- II - 74

Vista la instancia de D. Juan-Francisco Matuana Toledana en la que expone que es propietario de una vivienda sita en el piso 4º puerta C de la finca nº 189 de la calle Gerona, de esta Ciudad y que en el piso superior Dª María García Lucena, propietaria del mismo tiene las conducciones de un lavadero en malas condiciones produciendo continuas filtraciones de agua y daños en la propiedad, que pueden afectar a la seguridad y salubridad de sus ocupantes, suplicando se ordene a Dª María García Lucena efectuar las obras precisas convenientes para evitar las filtraciones de aguas y residuos químicos que se producen en la vivienda del instante - Visto el artículo 168 de la Ley de Régimen del Suelo - Considerando: Que el dictamen

médico de D. Manuel Caballero Martín, es del siguiente tenor: "Realizada visita de inspección sanitaria, a la vivienda sita en la c/ Geirona 189, 5º, C con motivo de denuncia presentada por D. Juan Francisco Matuana Toledana referente a humedades y filtraciones producidas en su vivienda por el vecino del piso inmediato superior se aprecia: la existencia de una mancha evidente de filtración en techo del lavadero aproximadamente de 1/2 metro y que logicamente debe corresponder a una deficiente eliminación del desagüe del lavadero situado en el piso superior, no se ha podido comprobar, por no permitirse la entrada en dicho piso. Esta Inspección de sanidad, no conceptúa que dicha anomalía sea de índole sanitaria, sino de régimen interno de la Comunidad de propietarios. "Considerando" que el informe médico transcrito se deduce que la anomalía denunciada no puede incluirse dentro del artículo 168 de la Ley de Régimen del Suelo por lo que no procede la intervención municipal, en base de falta de fundamentación fáctica". He resultado: 1) Declarar la incompetencia municipal para conocer la petición sustanciada por D. Juan Francisco Matuana Toledana dejando a salvo el ejercicio de aquellas acciones que considere procedentes para la defensa de sus derechos. - 2) Notificar el acuerdo en legal forma legal forma.

El Alcalde,



[Handwritten signature]

DECRETO 80
23-II-74

Vista la instancia presentada por D. Vicente Rodríguez Pavon en la que expone que es propietario del piso 1º puerta 1ª en la casa señalada con el nº 63 de la calle Murillo de Granollers. Que su vecino de enfrente D. Baltasar Hacias de la Torre, ha construido un tejadillo en el patio de luces tapando con ello toda la ventilación necesaria e higiénica de la casa y suplicando se obligue a dicho señor a retirar el citado tejadillo. Resultando: Que los Servicios Técnicos de Arquitectura han evacuado el informe que copiado literalmente es del siguiente tenor: "Por estos Servicios Técnicos Municipales se ha procedido a efectuar la correspondiente inspección, resultando que, efectivamente, D. Baltasar Hacias de la Torre, que vive en el piso 1º puerta 4ª de la calle Murillo, 63 y tiene acceso al patio de luces a través de una puerta, ha colocado un tejadillo sobre el citado patio de luces a través de una puerta, ha colocado un tejadillo sobre el citado patio. Al referido patio tiene dos ventanas de otras tantas dependencias, el propietario de la puerta 1ª D. Vicente Rodríguez Pavon, firmante de la instancia que se estudia. Que la colocación de este tejadillo disminuye la iluminación y priva la ventilación del patio de luces y anula completamente la función de éste en lo que respecta a la primera parte del edificio. - Visto el artículo 16ª de la Ley de Régimen del Suelo. - Considerando: que del transcrito informe técnico se deduce que el supuesto de de insalubridad por falta de ventilación dimana directamente de la ejecución de las obras y ejecución de aquellas que sean necesarias para que los edificios se mantengan en condiciones de salubridad ambiental, he decidido: 1) Requerir a -

3

D
3

Don Baltasar Inacias de la Torre, la inmediata demolición del tejadillo que tapa el patio de lucas del inmueble sito en el número 62 de la calle Murillo de esta Ciudad. - 2) Conceder trámite de audiencia por 15 días a ambas partes a efectos de que puedan presentar todas aquellas alegaciones y puebas que consideren pertinentes.

El Alcalde,



[Handwritten signature]

DECRETO 81
26 - Feb - 1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Rosario Castellfort Garcia, para colocar una placa circular de medidas 0,60 m. de diametro con la inscripción "Reservado Renfe" en el almacén de dicha empresa, dedicado a despacho Central, sito en la calle Conde de Vallediano, nº de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



[Handwritten signature]

DECRETO 83
26 - Feb - 1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Felipe Argemi Quiols, para colocar una placa de prohibido aparcar - vado peatonal, para entrada y salida de vehículos -